



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

Número:

Referencia: EX-2022-08904230- -GDEBA-DPTDIV

VISTO el expediente EX-2022-08904230-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual se propician las designaciones de María Eva WEBER, María Elisa HIRIART y Corina María VERA, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 811/21, modificado por Decreto N° 245/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Instituto de la Vivienda;

Que se acompañan las Resoluciones N° 15/2022, N° 33/2022 y N° 45/2022 del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, mediante las cuales se aceptan las renunciaciones de Daniel Felipe MIRANDA, Verónica Ayelén FERNÁNDEZ DUARTE y Jorge Daniel SEIT, respectivamente, produciendo las vacantes de los cargos que se propicia ocupar, actos que se convalidan por el presente;

Que, por otra parte, se propicia designar a María Eva WEBER, a partir del 1° de abril de 2022, en el cargo de Gerenta Escrituraria y Social; a María Elisa HIRIART, a partir del 19 de marzo de 2022, en el cargo de Directora de Atención a la Ciudadanía, y a Corina María VERA, a partir del 4 de abril de 2022, en el cargo de Directora Social;

Que las postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar las funciones propuestas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión se efectúa de conformidad con los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N°

10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Convalidar en la Jurisdicción 1.1.2.14.00.042 - Instituto de la Vivienda, la Resolución N° 45/2022 del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, por la cual se aceptó la renuncia, a partir del 18 de marzo del 2022, de Jorge Daniel SEIT (DNI N° 30.958.252 - Clase 1984) al cargo de Director de Atención a la Ciudadanía; la Resolución N° 33/2022 del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, por la cual se aceptó la renuncia, a partir del 1° de abril del 2022, de Verónica Ayelén FERNÁNDEZ DUARTE (DNI N° 33.954.687 - Clase 1988) al cargo de Gerenta Escrituraria y Social; y la Resolución N° 15/2022 del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, por la cual se aceptó la renuncia, a partir del 4 de abril del 2022, de Daniel Felipe MIRANDA (DNI N° 11.455.238 - Clase 1954) al cargo de Director Social.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano - Instituto de la Vivienda - Clasificación Institucional 1.1.2.14.00.042, a partir del 1° de abril de 2022, a María Eva WEBER (DNI N° 32.243.806 - Clase 1986) en el cargo de Gerenta Escrituraria y Social, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano - Instituto de la Vivienda - Clasificación Institucional 1.1.2.14.00.042, a partir del 19 de marzo de 2022, a María Elisa HIRIART (DNI N° 26.561.786 - Clase 1977) en el cargo de Directora de Atención a la Ciudadanía, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano - Instituto de la Vivienda - Clasificación Institucional 1.1.2.14.00.042, a partir del 4 de abril de 2022, a Corina María VERA (DNI N° 34.481.552 - Clase 1989) en el cargo de Directora Social, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.